



MENDOZA, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:

El Expediente REC:0008702/2011, donde obran las actuaciones referidas a la solicitud de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, relacionadas al pedido de excepcionalidad para otorgar un nuevo periodo de la Beca I+D a Cecilia Adriana FLORES, en el marco de la convocatoria dispuesta por la Resolución N° 355/2011-R., y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del 31 de agosto de 2011 este Cuerpo aprobó aceptar la doble excepcionalidad (edad y periodo) con objeto de que la solicitud de Cecilia Adriana FLORES fuera evaluada a fin de otorgar una extensión de 12 meses para poder concluir sus estudios de posgrado.

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 17/2006-C.S., establece una Comisión Ad-hoc para evaluar las solicitudes presentadas por los interesados a obtener Becas de Programas de Investigación y Desarrollo relacionados a Programas I+D.

Que la Coordinación del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) informa que lo solicitado se encuentra presupuestado dentro del proyecto "Investigación + Desarrollo y Posgrado", perteneciente al eje "Integración Interna y Externa del Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo".

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Ciencia y Técnica y lo aprobado por este Cuerpo en sesiones del 31 de agosto y del 12 de octubre de 2011,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la doble excepcionalidad (edad y periodo) para que Cecilia Adriana FLORES pueda acceder, por DOCE (12) meses más, al beneficio de una Beca I+D, para concluir sus estudios de posgrado, en el marco de la convocatoria realizada por Resolución N° 355/2011-R.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Beca de Programas de Investigación y Desarrollo, desde el UNO (1) de octubre de 2011 y hasta el TREINTA (30) de septiembre de 2012 para realizar, con una dedicación de tiempo completo (30 horas semanales), el trabajo de investigación cuyo tema y Director se menciona a continuación:

Programa I+D: *"Industrialización de alimentos funcionales regionales: estabilidad y efectos de principios activos sobre patologías alérgicas, inflamatorias y tumorales."*

Director Coordinador: Alicia Lucía ORDOÑEZ

Categoría de Beca: Doctorado

Beneficiario: Cecilia Adriana FLORES

Título Plan de Trabajo: *"ESTABILIDAD DEL CAROTENOIDE LICOPENO EN CONSERVAS DE TOMATE"*

Director Beca: Alicia Lucía ORDOÑEZ, de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.



-2-

./

ARTÍCULO 3º.- El estipendio mensual de las Becas de I+D es de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) a partir de la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como condición indispensable para que el becario de las distintas categorías perciba sus haberes, la presentación en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del parte mensual de asistencia correspondiente, firmado por el Director de beca.

ARTÍCULO 5º.- El becario deberá presentar **UN INFORME de Avance y uno Final** que será evaluado por una Comisión designada por la SeCTyP y se otorgará una puntuación de UNO (1) al DIEZ (10). Los Becarios con puntuaciones entre OCHO (8) y DIEZ (10) se considerarán prioritarios en caso de aspirar, posteriormente, a la renovación de esta categoría o a otro tipo de beca de la Universidad Nacional de Cuyo. Se considerará aprobado a aquél que supere los SEIS (6) PUNTOS. En caso de aprobación se entregará certificado con la calificación obtenida. Si el informe resulta no aprobado se aplicará lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ordenanza N° 17/2006-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución asciende al monto de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000,00), debiendo afectarse de la siguiente manera: Dependencia: 94 – FUNDAR, Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional. Programa: 54 – Integración Interna y Externa. Subprograma: 02 - Investigación + Desarrollo y Posgrado. Actividad: 01 - Investigación + Desarrollo y Posgrado. Inciso 5 - Transferencias. Código Económico: 21 – Gastos Corrientes. Tipo de Moneda: 1 - Pesos. Finalidad: 3 - Servicios Sociales. Función 4 – Educación y Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 491

dc

Flores- Beca I + D (Becas)